MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 27 MAR 2018

VISTO: El Expte. Nº 00-06660/2016, del registro de la Universidad Nacional de La Rioja.; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expte., la **Lic. MAGALI DE LOS ANGELES, JIMENEZ-DNI Nº 32.401.059**, solicita Adscripción a la Catedra de Seminario de Periodismo Cultural, de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social. A fs. 02/08, obra Currículum Vitae y antecedentes académicos de la peticionante.

Que, a fs. 11, la Profesora Titular de la asignatura "Seminario Periodismo Cultural", de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social, la Lic. Leila Moreno Castro, informa su conformidad de incorporar a la Lic. MAGALI DE LOS ANGELES JIMENEZ.

Que, conforme la Ordenanza del Consejo Superior Nº 144/01, la Licenciada peticionante no ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 2º de la Ordenanza referenciada, respecto a la presentación del Título de Grado.-

Que, a fs. 13, obra notificación respectiva desde este Departamento a la peticionante respecto a la documentación a completar.-

Que, es Faculta del Decano resolver cualquier cuestión urgente que resulte de competencia del Consejo Departamental, debiendo dar conocimiento para ser evaluado al mismo en la primera sesión siguiente ello de conformidad a lo establecido en el Art. 97º, Inc. 3) del Estatuto Universitario

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja;

EL DECANO
DEL DPTO. ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud de Adscripción interpuesta por la **Lic. MAGALI DE LOS ANGELES, JIMENEZ-DNI Nº 32.401.059** a la Catedra de Seminario de Periodismo Cultural, de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, por no dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ord. 144/01.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 27 MAR 2018

C EC
R MA
S

ARTICULO 2º: Dar Conocimiento al Consejo Departamental en los términos del Art. 97 Inc. 3 del Estatuto Universitario

ARTICULO 3º: Comuníquese, archívese.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J.y E. Nº 153

Prof. Cr. JUAN CHADE
Decano
Departamento Académico de
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas
Universidad Nacional de La Rioja